

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 686/20

VIEDMA, 26 de Mayo de 2020.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0152/20** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 022/20 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) AMORTIGUADORES Y RECAMBIO EN VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO NFD 926 ASIGNADO AL STJ.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la necesidad de suministrar dichos bienes al vehículo citado en el primer considerando, con el fin de brindar seguridad a los choferes y magistrados transportados, debido a que los actuales amortiguadores se encuentran finalizando su vida útil, según providencia obrante a fs 01.

Que las características de los amortiguadores a adquirir se han determinado en función de lo indicado por el área solicitante a fs. 02.

Que a fs. 08 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se cursaron invitaciones a participar a proveedores del rubro, según constancias de fs. 09 y 12.-

Que presentaron cotización el Sr. Walter Ercolesse de la ciudad Viedma, con domicilio en Bv. Ayacucho Nro. 768; Denezio de la Sra. Valeria Romero de la ciudad de Viedma, con domicilio en calle Italia Nro. 339; R1 Bahía Blanca S.A. de la ciudad de Viedma, con domicilio en calle Tucumán Nro. 82, y Rokler S.R.L. de la ciudad de Viedma, con domicilio en calle Belgrano Nro. 1057 -fs. 14/15, 16/19, 20/29 y 30/35.-

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 37 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la firma R1 Bahía Blanca S.A., con domicilio en calle Tucumán Nro. 82, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.-

Que a fs. 41 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 47/49).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma R1 Bahía Blanca S.A., CUIT Nro. 30-71180282-3, de la ciudad de Viedma, para la ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) AMORTIGUADORES Y RECAMBIO EN VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO NFD 926 ASIGNADO AL STJ, en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$71.451,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	332	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$5.200,00
11-00	438	Herramientas y respuestos mayores	\$66.251,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma R1 Bahía Blanca S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Walter Ercolesse, a la Sra. Valeria Romero y a las firmas R1 Bahía Blanca S.A. y Rokler S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

RG



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro